

Salto, 06 de marzo de 2023

**VISTO:** Las resultancias del expediente 2023-9971, caratulado "COORD. DE TURISMO REF. A TARIFAS Y PROMOCIONES EN TERMAS DEL ARAPEY".

**RESULTANDO:** Que con fecha 02 de marzo de 2023, la Coordinación de Turismo informa la necesidad de adecuar tarifa de entradas a Termas de Arapey, como la de establecer promociones.

**CONSIDERANDO: I)** Que la coyuntura económica regional actual, amerita el disponer de promociones que se enmarcan dentro de la proyección de ocupación del centro termal, acompasando las variaciones del mercado local y regional.

**II)** Que el proceso de optimización de la gestión del Turismo, origina la necesidad de estar atentos a los cambios que redunden en la ampliación y mejora de los servicios brindados en nuestro principal centro termal.

**ATENTO** a lo expuesto, y en uso de sus facultades legales, el **INTENDENTE DE SALTO**,

**RESUELVE:**

1º) Fijar a partir del 01 de abril de 2023, las siguientes tarifas de acceso a Termas del Arapey:

- Entrada general, 6 a 12 años, \$ 150 (Pesos uruguayos ciento cincuenta).
- Entrada general, \$ 200 (Pesos uruguayos doscientos).
- Entrada residentes, \$ 150 (Pesos uruguayos ciento cincuenta).
- Entrada hoteles, con voucher, \$ 150 (Pesos uruguayos ciento cincuenta).

2º) Otorgar a partir del 02 de mayo de 2023, las siguientes promociones en alojamientos de Termas de Arapey:

- Descuento especial de 20% sobre las tarifas vigentes.
- Sumar la opción de "3 x 2", pagando dos noches, se bonifica el 100% de la tercera.

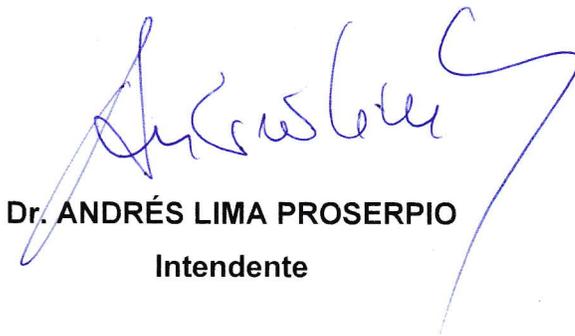
Dichas promociones no serán aplicables en las fechas definidas como temporada alta: Semana de Carnaval, Semana de Turismo, Vacaciones de julio, Vacaciones de setiembre y fines de semana largos:

3°) Considerar temporada baja el fin de semana largo, entre el 14 y el 17 de abril de 2023.

4°) Insértese en el Libro de Resoluciones, dése amplia difusión y publíquese en la página web de la Intendencia de Salto, tomen nota Coordinación de Turismo y Dirección de Hacienda.



**Téc. Univ. GUSTAVO CHIRIFF**  
**Secretario General**



**Dr. ANDRÉS LIMA PROSERPIO**  
**Intendente**